

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL**

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en el H. Senado por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de “suma urgencia” para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

- Indicación de los Diputados señores Lorenzini y Ortiz al artículo 10 del proyecto.
- Indicación de los Diputados señores Lorenzini y Ortiz al artículo 26 del proyecto.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas
por unanimidad

Los artículos 1° y 2° transitorios.

4.- Se designó Diputado Informante al señor
MACAYA, don JAVIER.

*

*

*

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto el señor Felipe Kast, Ministro de Planificación y las señoras Anne Traub, Asesora de MIDEPLAN y Patricia Orellana, Asesora de la Dirección de Presupuestos.

El propósito de la iniciativa consiste en la creación del Ministerio de Desarrollo Social, en reemplazo del actual Ministerio de Planificación.

Colaborará esta Secretaría de Estado con el Presidente de la República en el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social de la comunidad, destinadas a superar y erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social. Para cumplir sus objetivos estará encargado del Banco Integrado de Programas Sociales y del Banco Integrado de Proyectos de Inversión.

Su organización básica la conforma el Ministro, dos subsecretarías: de Evaluación Social y de Servicios Sociales, y las secretarías regionales ministeriales de desarrollo social.

Además, se crea el Comité interministerial de Desarrollo Social, entidad asesora del Presidente de la República y se modifican diversas normas para permitir que el Ministerio cumpla con sus objetivos, facultando al Presidente de la República para que fije la planta de personal y establezca normas sobre su encasillamiento.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 6 de septiembre de 2010, señala que el mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación del proyecto, durante el primer año de su entrada en vigencia, y el que se derive del ejercicio de la facultad establecida en el artículo primero transitorio, considerando su efecto año completo, no podrá exceder la cantidad de \$ 1.878.541 miles, y se financiará con cargo al presupuesto vigente del Ministerio de Planificación o el órgano que lo reemplace, y en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.

En el **debate de la Comisión** intervino el señor Felipe Kast, quien hizo presente que el proyecto en análisis se ha venido perfeccionando desde hace ocho meses, cuando inició su tramitación en el H. Senado, previo a lo cual se realizaron diversas consultas a distintos centros de estudios, ya que había consenso sobre la necesidad de crear un ministerio que se dedicara a coordinar las políticas sociales. Así lo indicó en su oportunidad la Comisión Meller sobre Trabajo y Equidad y, más tarde, el Programa de Gobierno del Presidente Piñera y también, el programa de gobierno alternativo. De ahí que la iniciativa fuera aprobada por unanimidad en las distintas comisiones y en la Sala del H. Senado, luego que se consensuaran allí, entre los distintos sectores políticos, las 159 indicaciones formuladas a la misma.

Explicó que, a pesar de que en 1989 Odeplan pasó a ser un Ministerio, éste no ha contado con el poder necesario ni con los instrumentos adecuados; la ley no lo ha dotado de suficientes atribuciones como para poder cumplir un rol en la coordinación de las políticas sociales. Hoy en día, hay más de 360 programas sociales a nivel nacional, sin considerar los de carácter local, y ni siquiera existe un banco integrado de ellos que permita apreciar en forma sistémica la evolución de las variables sociales vinculadas a esos programas.

Lo que hace el proyecto, entonces, es transformar a Mideplan en una entidad que de alguna manera ya venía desarrollándose. Por mucho tiempo y desde que era Oficina, este ministerio tuvo una connotación social muy

fuerte; ya en el año 2000 de manera informal, y dos años después, formalmente, los gobiernos de la Concertación fueron traspasando la responsabilidad de la planificación regional, que a comienzos de los 90 correspondía a Mideplan, a los gobiernos regionales.

El proyecto separa las funciones actuales de Mideplan, conforme a su naturaleza, en dos Subsecretarías. La primera de ellas será la encargada de gestionar las políticas sociales, de coordinar y supervisar el buen funcionamiento de los programas propios del Ministerio y de las instituciones encargadas de su ejecución. Es la Subsecretaría de Servicios Sociales. La segunda será la encargada de coordinar los 360 programas sectoriales hoy existentes y de enviar al Congreso anualmente el Informe de Política Social (IPOS), que va a permitir a los parlamentarios tener una discusión presupuestaria más informada sobre la materia.

En cuanto a las funciones que se asignan a estas Subsecretarías en materia de coordinación interministerial, destacó el Ministro señor Kast la de pronunciarse ex ante sobre los programas sociales que otros ministerios pretendan desarrollar. Esto implica hacer una evaluación previa de los respectivos programas y del marco lógico en que se insertan; insumo además relevante para que el banco integrado de proyectos sociales permita tener una mirada global de los mismos. Mencionó también la vinculación del MDS con el proceso presupuestario en materia de programas sociales, el monitoreo de éstos una vez aprobados, la definición de los instrumentos de focalización y la consolidación de la información social disponible a través del sistema de registro RIS.

En materia de ejecución de programas y servicios relacionados, junto con la creación de una Subsecretaría con esta función específica, destacó la radicación en el MDS de las facultades de diseño de políticas y la celebración de convenios de desempeño con la administración de los servicios para la ejecución de aquéllas.

Enumeró enseguida los ocho productos estratégicos que persigue la creación del nuevo Ministerio de Desarrollo Social. El primero de ellos es la creación del Banco Integrado de Programas Sociales (BIPS), que exige la evaluación ex ante de éstos para evitar duplicidades, asegurar una buena definición de la población objetivo, etcétera, para cuyo efecto se está desarrollando una metodología con ayuda del BID. El segundo es el IPOS, que al igual que el Informe de Política Monetaria deberá presentarse una vez al año al Congreso. En tercer lugar, están las Fichas de Monitoreo, que contienen una evaluación ex dure de los programas sociales con respecto a los indicadores que se ha querido modificar con ellos. Desde el punto de vista institucional, se crea un Departamento de Estudios, a fin de tener una mirada global de lo social (Comité de Ministros de Desarrollo Social); se genera una Unidad de Focalización, que se ocuparía del mejoramiento continuo de la FPS y otros instrumentos; se crea un Observatorio Social, que se encargará de desarrollar nuevas métricas de desarrollo social, y dos Unidades de Coordinación, tanto de Servicios Relacionados como de Gestión Local y Dirigentes Sociales, ésta última con el objeto de escuchar a quienes están más cerca de la gestión de los programas sociales -y a sus usuarios- para poder mejorarlos.

Con respecto al IPOS, señaló el Ministro que se está trabajando en su diseño sobre la base del Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de México y que se espera tener un primer borrador del mismo hacia fines del presente año. En cuanto a las fichas de monitoreo, explicó que su contenido deberá dar cuenta de los objetivos de cada programa social, del método de focalización utilizado (forma de seleccionar a sus beneficiarios), de los resultados obtenidos a partir de su aplicación (evolución de los indicadores sociales en los que se ha querido influir) y del gasto social efectivo en que se ha incurrido (porcentaje de los recursos públicos invertidos en cada programa que beneficia directamente a los usuarios).

Finalmente, señaló el señor Ministro que los aspectos más relevantes que tuvo la discusión del proyecto en el Senado fueron los siguientes:

1) Se destacó el rol evaluador del MDS en los programas sociales nuevos y reformulados (Informe de Recomendación), así como el fortalecimiento de la evaluación, vinculándola al proceso presupuestario.

2) Se trabajó intensamente en el informe de seguimiento de los programas sociales en ejecución.

3) Se consolidó al MDS como la entidad donde estará disponible toda la información social.

4) Se estableció el deber de transparencia respecto de los resultados de las evaluaciones de Programas Sociales y Proyectos de Inversión, para que estén efectivamente a disposición de la ciudadanía y de todos los actores políticos (creación de Registros de Programas Sociales y Proyectos de Inversión).

5) Se reforzó el rol de los dirigentes sociales y se aseguró la protección a los funcionarios, disponiéndose claramente que el ejercicio de las facultades que el proyecto otorga al Presidente de la República en materia de personal no podrá implicar término de servicios, supresión de cargos, término de la relación laboral, disminución de remuneraciones ni modificaciones a derechos previsionales.

En respuesta a diversas consultas e inquietudes formuladas por los Diputados señores Jaramillo, Marinovic, Lorenzini, Silva, Auth y Godoy, el Ministro señor Kast, aclaró, en primer lugar, que el artículo 26 del proyecto se refiere a la planificación regional en materias ajenas a lo social, mientras que el artículo 8º se refiere exclusivamente a la ejecución de los programas sociales, con lo cual no se hace más que sincerar algo que la Concertación hizo en el año 2000, que fue quitarle a Mideplan la potestad de la planificación regional y entregársela a los gobiernos regionales, con el apoyo de la Subdere.

Por otra parte, afirmó que el proyecto en debate no modifica la normativa que rige a los servicios relacionados con el MDS, por lo que sus disposiciones no afectan en absoluto al personal que el FOSIS pueda tener en algunas comunas.

Destacó, además, que no todo lo social es de competencia del MDS, como ocurre con ciertas políticas de Salud, Vivienda, Educación o Trabajo, amén de la dificultad de trazar claramente la línea divisoria entre lo que tiene, o no, ese carácter. Esta es la razón por la que el Instituto Nacional de Deportes no formaría parte de la estructura del nuevo Ministerio, sin perjuicio de procederse a una reforma del mismo, y la que justifica también la existencia del Comité Interministerial de Desarrollo Social, cuya finalidad es sentar a la mesa a los encargados de los distintos sectores para trabajar en conjunto las estrategias de largo plazo que se propondrán al Presidente de la República con miras a enfrentar los desafíos sociales.

En cuanto a la política de descentralización del MDS y de los servicios relacionados, señaló que, de partida, los Seremis de Planificación, que pasan a ser de Desarrollo Social, se transforman formalmente en apoyadores de los Intendentes y Gobiernos Regionales en la materia, lo cual ya venía ocurriendo, gradualmente, en la práctica. Otro aspecto que no está contemplado en la ley, es el trabajo que se está haciendo con los municipios para que ciertos programas sociales, que hasta ahora eran ejecutados por consultoras privadas a un costo relativamente alto, sean ejecutados directamente por ellos.

Sobre la vinculación que habría entre la Subsecretaría de Evaluación Social y la Dipres, afirmó que uno de los motivos por los que el proyecto en estudio pudo avanzar con tanta expedición durante su paso por el Senado fue en gran medida la especificación de la forma en que ambos organismos se van a relacionar; y es que, cuando alguien quiera desarrollar un programa social, el MDS deberá pronunciarse sobre su rentabilidad social a través de un proceso de evaluación ex ante, y será el Presidente de la República quien decida finalmente sobre su aprobación o rechazo, oyendo a la Dipres. Recalcó el Ministro que el proyecto obliga también a hacer más expeditos los RS (informes de rentabilidad social), en el sentido de que, conjuntamente con el Ministerio de Hacienda, el MDS determinará las características de aquellos programas que no requerirán dicha evaluación previa, lo que es muy bueno porque hay programas pequeños, muchas veces estandarizados, cuya evaluación puede ser más gravosa que el beneficio que generan.

Con respecto a los cambios que implicará el proyecto en materia de personal, reiteró que éste contiene normas inéditas de protección en favor de los funcionarios de Mideplan, no pudiendo privárseles de ningún beneficio que actualmente posean. En cuanto a las transformaciones institucionales, señaló que en cada región deberán instaurarse unidades de evaluación y ejecución de programas, además de las divisiones y unidades centrales dependientes de las dos Subsecretarías descritas anteriormente. En lo que atañe a los servicios relacionados, indicó que el Senama quedará bajo la supervigilancia del MDS; la Iniciativa Científica Milenio ha sido traspasada al Ministerio de Economía y, Sectra, al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Sobre los costos de la iniciativa, manifestó que es necesario avanzar en su aprobación con cierta premura, justamente, porque hay recursos

provisionados este año en el presupuesto de Mideplan y en la Partida Tesoro Público que deben aplicarse a su implementación.

Respondiendo a otras consultas e inquietudes de los Diputados señores Andrade y Santana, señaló el Ministro Kast que las atribuciones que el proyecto confiere al MDS le parecen adecuadas, pero que el cumplimiento cabal de sus objetivos dependerá de la voluntad política con que se ejerzan.

Finalmente, aseguró que el MDS participará plenamente en el proceso de elaboración presupuestaria en relación con los programas sociales e iniciativas de inversión que se propongan, así como también en el monitoreo de aquéllos que se decida implementar, e informará directamente a la Comisión Mixta de Presupuestos acerca de su rendimiento.

El Diputado señor Montes se manifestó partidario de fortalecer el nuevo Ministerio de Desarrollo Social, porque el problema de fondo que hoy tiene el país es que todo se resuelve en una gerencia de finanzas, cuando en materia social se requiere tener una gerencia de desarrollo. En tal sentido, sostuvo que el proyecto no logra llegar a la altura de una gerencia de desarrollo social, pues le faltan elementos para ello, aunque reconoció que constituye un avance en esa dirección.

En cuanto a la normativa propuesta, consideró inapropiado hacer referencia a equidad o desarrollo social como dos conceptos separados, pues en su opinión son complementarios y debiera aludirse a ellos, siempre, conjuntamente.

Planteó que lo fundamental, para darle fuerza a este nuevo Ministerio, es la composición, la estructura y el nivel del presupuesto social y, en esa línea, hay un conjunto de elementos que el MDS adquiere con este proyecto, pero que no son suficientes para hacer de él un lugar donde se debata la política global social de cada año.

Destacó la evaluación de programas sociales ex ante que consagra la iniciativa, pero le preocupó la forma en que ésta se hará, porque a diferencia de la evaluación ex post, para la cual se han venido desarrollando distintos modelos en los últimos años, no existen aquí criterios claramente definidos. De partida, la evaluación dependerá del concepto de rentabilidad social que se tenga y podrá consistir en una mera cuantificación de costos y beneficios, que es la tendencia normal de los economistas. Por ello, estimó necesario que el modelo ex ante considere otros factores, tales como calidad de vida, identidad o protección social, que no siempre son cuantificables. Además, consideró adecuado que, para efectos de determinar los criterios de la evaluación, especialmente ex ante, exista un comité de expertos que emita una opinión técnica teniendo en cuenta dichos factores.

Afirmó que le preocupa, también, que se otorgue al MDS, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, la potestad reglamentaria para, entre otras cosas, definir lo que se va a considerar gasto público social. Ello, por cuanto -a su juicio- el gasto tributario que tenga connotación social (franquicias en materia de vivienda, por ejemplo) debe considerarse parte de aquél, pero esto no se menciona en el proyecto. Igualmente, mencionó que las

transferencias efectivas o potenciales destinadas a privados, como los aportes estatales al Hogar de Cristo o a la Fundación Las Rosas, que cubren las necesidades de muchos adultos mayores a quienes el Estado no tiene nada que ofrecer, deben considerarse también gasto social. Del mismo modo, los fondos públicos que se entregan a distintas instituciones e, incluso, las donaciones que tienen connotación social, y que implican también una franquicia, debieran ser consideradas parte del gasto social y todo ello debiera evaluarse globalmente.

En el mismo sentido, consideró un avance importante que el MDS deba rendir ante el Congreso un Informe de Política Social, pero de todo lo que se estime gasto social y no solamente de programas determinados.

Asimismo, planteó que se han creado a través del tiempo distintas agencias del Estado o privadas que ejecutan programas sociales y que debieran ser evaluadas como agencias de política social. Es el caso de las municipalidades, que actualmente no son evaluadas, pero se sabe que hay sólo algunas que tienen cierta capacidad para actuar como tales. Están también las EGIS (Entidades de Gestión Inmobiliaria Social) y las ATE (Asistencia Técnica Educativa), que tienen directa relación con políticas sociales y que debieran ser evaluadas por algún ente ajeno al MDS para saber en qué están ayudando.

En lo relativo al Comité Interministerial, consideró indispensable que forme parte de él, como organismo permanente, la Dipres – a través del Ministro de Hacienda- y que no se deje afuera a los gobiernos locales y regionales, porque es importante que los principales operadores de las políticas sociales estén presentes en su discusión. También sugirió incorporar a la Subdere, a través del Ministro del Interior, por la importancia que tiene hoy en día la dimensión territorial del gasto social.

Finalmente, planteó la necesidad de que servicios públicos como el INJUV, el SERNAM y otros, sean dotados de facultades para ejecutar planes y programas, ya que hoy en día deben efectuar todo tipo de triangulaciones para hacerlo.

Intervinieron sucesivamente a continuación los Diputados señores Lorenzini, Robles y Ortiz, quienes plantearon la posible inconstitucionalidad de los artículos 1º y 2º transitorios del proyecto, por cuanto facultan al Presidente de la República para fijar las plantas de personal de las Subsecretarías de Evaluación Social y de Servicios Sociales, y disponer el traspaso a ellas de los funcionarios de Mideplan, como asimismo, para conformar el primer presupuesto de las mismas, pudiendo al efecto crear, modificar o suprimir los capítulos, programas, ítems, asignaciones y glosas presupuestarias que sean pertinentes, todo lo cual es -a su juicio- prerrogativa exclusiva del legislador.

El primero de los Diputados nombrados sugirió, además, que las directrices a que se refiere la letra g) y el informe de que trata la letra v), ambas del artículo 3º, sean dados a conocer a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos trimestralmente, al menos, durante el primer año de vigencia de la ley en proyecto.

El señor Felipe Kast, hizo presente que la delegación de facultades legislativas en el Presidente de la República, en materia de fijación de plantas y encasillamiento de personal, es un mecanismo que se ha utilizado muchas veces al reestructurar distintos Ministerios (Interior y Seguridad Pública, Trabajo y Previsión Social, Defensa Nacional, Medio Ambiente, Minería y Energía), sin que se haya objetado su constitucionalidad, salvo el caso del Instituto Nacional de Deportes, que implicaba una modificación a la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, al conferirse al jefe superior del servicio el rango de Subsecretario. Por lo demás, hizo notar que en este proyecto se han incorporado normas de protección inéditas para los funcionarios de Mideplan, disponiéndose en el artículo 1º transitorio que, producto del ejercicio de esas facultades, ninguno de ellos podrá sufrir menoscabo alguno y todos deberán ser traspasados al nuevo Ministerio en el mismo grado y calidad jurídica que tenían en el que se suprime.

En relación a las observaciones del Diputado Montes, destacó que el proyecto otorga al MDS atribuciones bastante sustantivas en comparación a lo que hoy existe. Así, la Contraloría General de la República tendrá que visar que los programas sociales cuenten con la evaluación ex ante, la que en todo caso tendrá que perfeccionarse a través del tiempo. Destacó, además, que esta evaluación será más compleja y menos economicista que la del Sistema Nacional de Inversiones, ya que al hablar de rentabilidad social hay que tomar en cuenta elementos adicionales a lo meramente cuantitativo.

Señaló también que el IPOS tendrá que ser comprensivo de todo el gasto social y, por lo mismo, exigir que sea presentado trimestralmente - como se ha sugerido- resulta bastante complejo.

En lo que respecta a la composición del Comité Interministerial de Desarrollo Social, señaló que ella se ha reservado únicamente a los Ministros titulares de las Carteras indicadas en el artículo 12, razón por la cual no podrían integrarlo la Dipres o la Subdere, sin perjuicio de que sus autoridades puedan ser invitadas a participar con derecho a voz, como de hecho ocurre actualmente en la práctica.

Discusión particular

La Comisión de Gobierno Interior y Regionalización dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de los artículos 1º, 3º, 8º, 24, y 27 permanentes y 1º, 2º, 4º y 5º transitorios. Por su parte, la Comisión de Hacienda incorporó a su consideración los artículos 9º, 25 y las indicaciones presentadas.

El Diputado señor Godoy (Presidente) propuso que se votaran conjuntamente los artículos 1º; 2º N° 6; 3º, 8º, 9º, 14, 24, 25 y 27 permanentes, y 4º y 5º transitorios, y la modificación que reemplaza en el articulado del proyecto, todas las veces que aparece, la conjunción

disyuntiva "o" entre las expresiones "equidad" y "desarrollo social", por la expresión "**y,o**", *los que fueron aprobados por unanimidad. Votaron favorablemente los Diputados señores Auth, don Pepe; Delmastro, don Roberto; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.*

A continuación, se procedió a la discusión y votación de las siguientes indicaciones parlamentarias y sus artículos relacionados, cuando corresponde.

Indicaciones de los Diputados señores Lorenzini y Ortiz:

a) Al artículo 3º, para agregar en el párrafo segundo de su letra g), a continuación de la palabra "Presupuestos", la frase "**a más tardar, el 30 de noviembre de cada año**", precedida de una coma (,). Ello, con el objeto de asegurar que las directrices a que se refiere la norma sean informadas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos antes de iniciarse la discusión presupuestaria anual.

Fue aprobada esta indicación por unanimidad. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Auth, don Pepe; Delmastro, don Roberto; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

b) Al artículo 10, para sustituir la expresión "El personal" por "Los funcionarios", por considerar que la primera no da cuenta de la calidad jurídica de las personas sujetas al deber de reserva o secreto que establece la norma.

*Fue **rechazada** esta indicación por falta de quórum de aprobación. Votaron por la afirmativa los Diputados señores Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto. Votaron por la negativa los señores Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvieron los señores Delmastro, don Roberto, y Montes, don Carlos.*

c) Al artículo 26, para eliminar la letra h) que se agrega al artículo 2º del decreto con fuerza de ley N° 1-18.359, de 1985, por estimarse que la función asignada a la Subdere a través de ella pugna con las atribuciones que se confieren al MDS en materia de desarrollo social a nivel regional.

*Esta indicación fue **rechazada** por mayoría de votos. Votaron a favor los Diputados señores Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto. Votaron en contra los señores Delmastro, don Roberto; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Montes,*

don Carlos; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón. Se abstuvo el señor Auth, don Pepe.

Por último, el Diputado señor Robles solicitó votación separada en los artículos 1º y 2º transitorios, sobre los cuales anunció que formularía reserva de constitucionalidad.

Puesto en votación el artículo 1º transitorio, fue aprobado por 7 votos a favor, de los Diputados señores Auth, don Pepe; Delmastro, don Roberto; Godoy, don Joaquín; Macaya, don Javier; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón y 4 votos en contra, de los Diputados señores Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel y Robles, don Alberto; y la abstención del Diputado señor Montes, don Carlos.

Puesto en votación el artículo 2º transitorio, fue aprobado por 9 votos a favor, de los Diputados señores Auth, don Pepe; Delmastro, don Roberto; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón y 3 votos en contra, de los Diputados señores Lorenzini, don Pablo; Ortiz, don José Miguel, y Robles, don Alberto.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 22 de junio y 6 de julio de 2011, con la asistencia de los Diputados señores Godoy, don Joaquín (Presidente); Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Marinovic, don Miodrag; Montes, don Carlos (Andrade, don Osvaldo); Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro (Delmastro, don Roberto); Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en las actas respectivas.

SALA DE LA COMISIÓN, a 8 de julio de 2011.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión